

DECLARACION CONJUNTA

El Excelentísimo Señor GENERAL DON ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE, Presidente de la República de Nicaragua y el Excelentísimo Señor INGENIERO DON DEMETRIO B. LAKAS, Presidente de la Junta Provisional de Gobierno de la República de Panamá, en ocasión de la visita oficial que el Mandatario nicaraguense realiza Panamá, estudiaron en un clima de cordial fraternidad los diferentes aspectos del desenvolvimiento de las relaciones entre los dos países y asuntos de mutuo interés, con miras a alcanzar una más amplia y estrecha cooperación que redunde en beneficio de sus pueblos acordando suscribir la siguiente Declaración Conjunta:

1. Reafirman la permanente y estrecha amistad que siempre ha existido entre los dos Países, vinculados por tradicionales lazos de fraternidad que tiene su origen en razones históricas y geográficas, que actualmente se han acrecentado notablemente facilitando una más estrecha cooperación en beneficio del progreso social, económico y cultural de sus Pueblos.

2. Reiteran la firme adhesión de sus respectivos Países a los principios consagrados por el Derecho Internacional, particularmente los de la igualdad de los Estados, la libre autodeterminación de los pueblos, la no intervención en los asuntos de los otros Estados y el uso de los procedimientos pacíficos en la solución de las controversias, imprescindibles para el mantenimiento de la paz fundada en la justicia y en el respeto de los derechos humanos.

3. Proclaman su invariable propósito de continuar prestando el apoyo y cooperación de sus respectivos Gobiernos a la Organización de los Estados Americanos y a la Organización de las Naciones Unidas, a fin de que dichas Organizaciones puedan cumplir cabalmente sus elevados fines de mantener la paz y la seguridad mundial, así como el progreso económico, social y cultural de los países en desarrollo, que tienda a reducir el creciente desnivel con los países altamente industrializados.

4. En beneficio del desarrollo económico y social de sus pueblos que conlleva elevar los niveles de ingreso y de ocupación, están convencidos de la necesidad de incrementar el intercambio de los productos naturales y los manufacturados originarios de sus respectivos países, y a tal efecto están de acuerdo en:

a) Concluir, en el menor plazo posible, las negociaciones que se han venido desarrollando con objeto de ampliar la lista de artículos que actualmente gozan de libre comercio, tomando en cuenta para ello, la nueva estructura productiva de ambas partes.

b) Iniciar las acciones necesarias para celebrar un tratado que sustituya al que se encuentra en vigor, tomando en consideración los estudios de evaluación de las relaciones comerciales que han mantenido ambas partes

durante el período de vigencia del actual tratado tripartita. El nuevo tratado contendrá bases que estimulen una ampliación sostenida y equitativa del intercambio, a la vez que propicien la expansión y diversificación de las actividades productivas.

5. Consideran de vital importancia adoptar las medidas que sean necesarias dentro de los esfuerzos nacionales y mutuos, lo mismo que en el plano de la cooperación internacional, para elevar el nivel de vida de sus pueblos.

6. Coinciden en la necesidad de agilizar la cooperación de los dos países en diversos aspectos, particularmente en el campo de las relaciones culturales, sociales, científicos y tecnológicos.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.